

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-156-92

La Paz, 24 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que existe todavía en el mercado una importante cantidad de Notas Fiscales habilitadas con el cifrado antiguo (RENTA CODIGO DEPARTAMENTO - V Y S), cuya validez fenecería el 30 de abril del presente año, de acuerdo a la Resolución Administrativa No 06-445-91 de fecha 2 de agosto de 1991.

Que, ante esta situación una cantidad importante de contribuyentes y responsables han solicitado la ampliación del referido plazo a fin de evitar la anulación de un elevado número de talonarios en existencia.

POR TANTO:

Con las facultades conferidas por el Artículo 125 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliar el plazo de validez legal de las Notas Fiscales hasta el último día del mes de junio del presente año, las mismas que podrán circular en el mercado en forma paralela a las habilitadas con el cifrado nuevo dispuesto por las Resoluciones Administrativas Nos. 05-233-90 y 05-234-90 de fechas 25 y 26 de julio de 1990 respectivamente, dictadas por la entonces Dirección General de la Renta Interna.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.